



**SR. PRESIDENTE
DE LA CÁMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA (CAIPA)
DR. FERNANDO RIVERA**

Me dirijo a usted en mi carácter de Secretario General de la Asociación Argentina de Capitanes, Pilotos y Patrones de Pesca (A.A.C.P. y P.P.), entidad Nacional Sindical que nuclea a los trabajadores profesionales de la navegación, Capitanes, Pilotos y Patrones de Pesca, así como Oficiales de Puente titulados que realizan tareas de pesca, ello en Buques de Bandera Nacional, o extranjeros que actúen dentro de la jurisdicción nacional, en tareas de investigación científica y pesca comercial, y toda actividad de extracción, elaboración y/ o transporte complementarias en los mares y sus costas, en el ámbito nacional como internacional. Personería Gremial otorgada por Resolución número 165 del Ministerio de Trabajo, 18/11/1987, inscripta bajo el número 1442 como entidad gremial de primer grado.

Por la presente vengo a manifestarle la gravedad de las consecuencias que podría acarrear a bordo de los buques pesqueros, la implementación del Protocolo suscripto por la C.A.I.P.A., el día 26/03/2020, agregado al Expediente EX-2020-18012454-APN-ATMP#MPYT del M.T.E. y S.S., ya que el mismo en sus puntos 1, 3, 4, 6 y 7 resultan violatorios de las facultades, derechos y obligaciones que para el Capitán establecen los arts. 120, 121, 122, 129, 131 incs. f) i) k) de la Ley 20.094 y del Convenio 188 OIT.

La C.A.I.P.A ha suscripto el referido Protocolo con el único y velado objetivo de que los buques retomen la operatoria comercial y sin tener en cuenta la cuestión sanitaria y como la misma va a llevarse a la práctica. Por ejemplo, sería bueno que en su carácter de Presidente de la C.A.I.P.A. nos aclare cómo se llevará a la práctica lo establecido en las recomendaciones a la tripulación, el cuanto a mantener una distancia de 1,5 mts. entre los tripulantes, o cómo se hará para turnarse en espacios comunes, cuando todos los que hemos estado a bordo de buques pesqueros, sabemos que ello es imposible. Asimismo, las gran mayoría de los buques no cuentan con la posibilidad de asignar un camarote de aislamiento ate eventuales casos sospechosos, no obstante lo cual el protocolo suscripto parece quitarle al Capitán la posibilidad de decidir el retorno a puerto en forma inmediata y la cuarentena total del buque, para colocarlo en cabeza de la Prefectura Naval Argentina.

Estamos frente a una situación de falta de claridad normativa, en la cual la Cámara que Ud. preside se arriesga a formular protocolos de actuación, extremadamente débiles e insuficientes junto con seccionales gremiales, con los que pretenden resolver la situación de pandemia en la actividad pesquera amparándose en actuaciones frente el M.T.E. y S.S.

Al considerarse la actividad de la pesca como exceptuada del aislamiento obligatorio por habérsela establecido como esencial (DNU N° 297/2020, inc.13) y no determinar ni regular cómo se llevará a cabo la misma para que sus trabajadores no corran riesgos en su salud innecesarios, sin tener en cuenta su naturaleza, su práctica, su ínsito peligro, el encierro que implica un buque pesquero en medio del mar, la seguridad del contagio por la proximidad de los tripulantes si



existiera un caso, la imposibilidad de relevar tripulaciones completas que deban realizar cuarentenas al llegar a puerto, el remplazo de tripulantes mayores de 60 años cuyo aislamiento es obligatorio, el peligro de incorporar masivamente tripulaciones sin experiencia en buques que nunca tripularon, así como todas las situaciones que puedan generarse durante la marea de pesca.

De aplicar la C.A.I.P.A. el Protocolo suscripto, la A.A.C.P. y P.P. la hará plenamente responsable, en forma exclusiva, por la garantización de la Seguridad Sanitaria de las tripulaciones, a la zarpada, durante la navegación y al amarre en puerto, debiéndose eximir al Capitán, Piloto o Patrón de las eventuales consecuencias de llevar adelante la actividad pesquera, por haber sido presionado en el medio de esta pandemia global.

C.A.B.A., 30 de Marzo de 2020.

**COMISION DIRECTIVA
2018-2022**



ELIO C. MANSILLA
Tesorero



JORGE R. GARAVANO
Secretario Adjunto



JORGE A. FRÍAS
Secretario General